



Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 058/17

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 5 ABR 2017

VISTO la propuesta de la Convocatoria Especial 2017 a Proyectos de Extensión dirigidos por estudiantes avanzados, presentada por la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura y,

CONSIDERANDO:

Que se continúa bregando desde la gestión, por la incorporación de estudiantes a los Proyectos de Extensión de la universidad.

Que la política de extensión es continuar promocionando el protagonismo creciente de los estudiantes dentro de los equipos de trabajo, inclusive su incorporación como líderes de nuevos equipos.

Que se ha tenido en cuenta la experiencia de los extensionistas que participaron en las convocatorias anteriores.

Que la referida propuesta ha sido analizada en el seno del Consejo de Extensión, según consta a fojas 6/8.

Que han dictaminado sobre el particular las Comisiones de Extensión Universitaria y de Hacienda, a fojas 10 y 11, respectivamente.

Que es atribución de este cuerpo, realizar la Convocatoria, fijar el cronograma y aprobar las guías de presentación, conforme lo establecido en la Ordenanza 388.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria Especial 2017 a Proyectos de Extensión dirigidos por estudiantes avanzados en los aspectos generales y particulares que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Cronograma respectivo, que se integra como Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta




Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 050/17

//

universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
jch
sdl.



Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c Sec. Consejo Superior


Ing. Qco. Jorge A. Gerard
Rector



Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 058/17

A N E X O I

CONVOCATORIA DE EXTENSIÓN 2017

La Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura convoca a la Comunidad Universitaria a la presentación de **PROYECTOS DE EXTENSIÓN DIRIGIDOS POR ESTUDIANTES AVANZADOS DE LA UNER.**

I. MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Nacional de Entre Ríos destaca a la Extensión Universitaria como una función sustantiva de la Universidad inherente a su misión.

Se considera que el Sistema de Extensión Universitaria es una herramienta idónea para expresar con acciones concretas, su compromiso con la sociedad de su tiempo y con las políticas públicas dirigidas a mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

En este marco, y de acuerdo a la experiencia recogida en encuentros realizados con jóvenes directores (quienes destacaron la posibilidad de estar al frente de una propuesta e indicaron lo beneficioso que les resultó la elaboración y ejecución de propuestas), desde la referida Secretaria se considera importante continuar con la formación de universitarios y profesionales, que una vez egresados puedan trabajar con la sociedad que también es convocada para llevar adelante ese tipo de propuestas.

II. OBJETIVOS

- Apoyar y potenciar iniciativas de extensión universitaria lideradas por estudiantes avanzados acompañados por sus docentes, que vinculen a la universidad con la comunidad, organizaciones sociales y gubernamentales para el abordaje de un problema de la comunidad, especialmente los que afectan a poblaciones más vulnerables.
- Promover la participación interdisciplinaria e interfacultades en la constitución de equipos de extensionistas que aborden estos problemas.

III. BASES DE LA CONVOCATORIA ESPECIAL

Las características de los proyectos a incluir en la convocatoria son:

- El Proyecto estará dirigido por estudiantes avanzados (CON MÁS DEL 70% DE MATERIAS APROBADAS). El alumno será Director del Proyecto y deberá estar acompañado por un docente tutor disciplinar que él designará. El Director del Proyecto es el responsable de la rendición de fondos de la propuesta y del becario designado.
- Serán iniciativas de trabajo sobre un problema concreto de la comunidad, especialmente grupos vulnerables. Las actividades serán exclusivamente extramuros.
- Preferentemente, deberá haber participación comunitaria en el diseño del proyecto, vinculación con organizaciones sociales y gubernamentales en cualquiera de sus niveles -documentada bajo la forma de convenios específicos-.
- Duración del Proyecto: UN (1) año.
- Los Proyectos deberán ser cargados en la web de esta Secretaría www.extension.uner.edu.ar, por los aspirantes a participar de esta convocatoria, como así también, el informe final.
- Este informe, con diagnóstico del impacto de las acciones desarrolladas, se



Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 058/17

//

presentará dentro de los **TREINTA (30) días de finalizado el cronograma de actividades**, incluyendo la rendición e informe del becario, con el aval del Consejo Directivo.

- Los proyectos propuestos por los estudiantes, serán aprobados por los Consejos Directivos a través de una resolución con declaración de pertinencia e interés institucional.
- Estos Proyectos serán admitidos por el Consejo de Extensión, para luego ser evaluados por un tribunal conformado por dos evaluadores externos y uno interno.
- En la evaluación, el estudiante Director deberá defender su Proyecto ante el equipo evaluador convocado por la Secretaria de Extensión Universitaria y Cultura a tal fin.
- Los proyectos tienen derecho a solicitar **UN (1) becario**. Si desea más de uno, deberán financiarlo con los fondos asignados a la propuesta, según lo establecido en la Ordenanza 417.

IV. FINANCIACIÓN DE LA INICIATIVA

- Se financiará hasta **TRES (3) proyectos por Facultad**.
 - Se propone un monto de **PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00)** para cada propuesta aprobada.
 - En caso de adquirirse algún equipo inventariable, éste pasará a ser propiedad de la Facultad de origen del proyecto, al finalizar el mismo.
 - Estos equipos pueden ser objeto de donación por parte del Consejo Superior (Ordenanza 256) a organizaciones comunitarias participantes en el proyecto (si se estima pertinente).
 - El informe de ejecución presupuestaria seguirá las normas administrativas vigentes para rendición de Proyectos de Extensión.
- **Total máximo a financiar: VEINTISIETE (27) Proyectos: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$459.000,00)**
- **Total de becas a financiar UNA (1) por proyecto.**



Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 058/17

ANEXO II

CONVOCATORIA DE EXTENSIÓN 2017

CRONOGRAMA*

- 
- a) Apertura de la Convocatoria en el Sistema de Proyectos: **lunes 10 de abril de 2017**
- b) Cierre de la carga de la Convocatoria en el Sistema de Extensión: **lunes 8 de mayo de 2017**
- c) Elevación de los proyectos a la Secretaría de Extensión del Rectorado en formato papel con la correspondiente Resolución de Consejo Directivo: **antes del lunes 22 de mayo de 2017.**
- d) Admisibilidad de los proyectos por parte del Consejo de Extensión: **lunes 29 de mayo de 2017 en Villaguay.**
- e) Evaluación de los Proyectos: **jueves 23 y viernes 24 de junio de 2017.**
El resultado de la evaluación es vinculante.
Se permiten correcciones, reformulaciones sugeridas por el Cuerpo Evaluador dentro de la misma convocatoria hasta 15 días después de comunicado el resultado de la evaluación.
- f) Aprobación Consejo Superior: **reunión de julio de 2017.**
- g) Ejecución del Proyecto: **agosto de 2017- agosto de 2018.**
- h) Fecha límite para cargar el informe final en el sistema: **septiembre de 2018.**
- 

* *Este cronograma queda sujeto a las fechas de reuniones del Consejo Superior*
